



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 545 2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **25 AGO. 2017**

VISTO:

El Expediente N° 296864/234027, de fecha 18 de julio del 2017, Informe N° 115-2017-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Informe N° 259-2017-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 159-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-E, Informe N° 139-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT; Decreto N° 11918-2017-GRA/ORADM-ORH; en catorce (14) folios, sobre pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO ;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el señor **APARICIO FELIX MENESES ROJAS**, solicita el pago de vacaciones trucas, por haber brindado sus servicios en condición de DESIGNADO, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2016-GRA/GR, de fecha 12 de febrero del 2016, en el Cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, dándose por concluido su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 420-2017-GRA/GR, de fecha 03 de julio del 2017; habiendo registrado su asistencia del 15 de febrero del 2016 hasta el día 10 de julio del 2017; generando UN (01) año, cuatro (04) meses y veinte y seis (26) días, de servicios prestados al estado, el cual es base para el cálculo de sus vacaciones trucas;

Que, conforme fluye del Informe N° 139-2017-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT, de fecha 09 de agosto del 2017, la solicitud del administrado sobre el



reconocimiento de Compensación Vacacional, es PROCEDENTE, en mérito a los artículos 102° y 104°, del Decreto Legislativo N° 276, por haber cesado en sus funciones sin hacer uso físico de sus vacaciones en forma continua por el periodo de: un (01) año, cuatro (04) meses y veinte y seis (26) días, del cual solicito dos (02) días de permiso a cuenta de sus vacaciones; y que según liquidación que forma parte del expediente, le corresponde reconocerle un mil cuatrocientos diez y nueve con 48/100 soles (S/. 1,419.48) de compensación vacacional y/o vacaciones truncas;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 490-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el beneficio por Compensación Vacacional a favor del ex servidor, señor Aparicio Felix Meneses Rojas, la suma de un mil cuatrocientos diez y nueve con 48/100 soles (S/. 1,419.48) correspondiente al tiempo de servicios prestados al estado de: un (01) año, cuatro (04) meses y veinte y seis (26) días y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, 2.1.11.1.2 del Pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2017.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley. ◦

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ORH/jrmm.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos